

Añadir:

Casación N.º 39301-2023 – Informes técnicos y denuncia policial para deducir pérdidas extraordinarias

Las pérdidas extraordinarias producto de actos delictivos, bajo el principio de la sana crítica o la apreciación razonada de los medios probatorios, es posible deducirlas presentando informes técnicos que acrediten la pérdida y la denuncia policial archivada al haberse resuelto que no había mérito para formular la denuncia penal, al existir casos donde no es posible identificar a los responsables de la comisión del delito.